

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0000692

MAT: Aprueba Modificación Convenio de
Transferencia SENADIS con JUNJI.

SANTIAGO, 23 DIC 2013

VISTOS:

1º) la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles", 2º) la Ley Orgánica N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado mediante D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; 3º) la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; 4º) los Decretos Supremos N° 1574, de 1071 y 293, de 2011, ambos del Ministerio de Educación; 5º) la Resolución Exenta N° 015/0062, de fecha 13 de marzo de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueba Convenio de Transferencia y Ejecución entre el Servicio Nacional de Jardines Infantiles y la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 6º) la Modificación del Convenio de Transferencia y Ejecución entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscrito por las partes con fecha 28 de marzo de 2013; y 7º) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón".

CONSIDERANDO:

1º) Que, el 21 de diciembre de 2012, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Servicio Nacional de la Discapacidad, suscribieron un Convenio de Transferencia y Ejecución, a través de sus respectivos representantes legales, con el objeto de favorecer el desarrollo, bienestar y autonomía del niño/niña y su familia, posibilitando de la forma más completa su inclusión y participación, cuyo texto fuera aprobado por Resolución Exenta N° 015/0062, de fecha 13 de marzo de 2013, de esta Jefatura de Servicio.

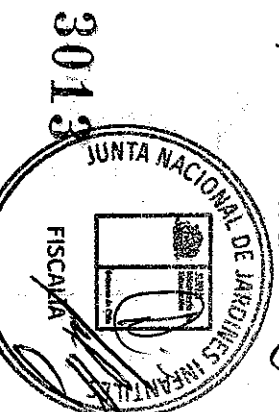
2º) Que, según se consigna en las cláusulas cuarta y octava del instrumento en referencia, "[...] 5) la inversión de los recursos deberá realizarse a más tardar el 01 de abril de 2013." "JUNJI deberá rendir cuenta de la inversión total de los recursos financieros a más tardar el 17 de junio de 2013".

3º) Que, en razón a lo anterior, se estima necesario dictar el acto administrativo de rigor, con la finalidad de prorrogar la convención precedentemente indicada.

RESUELVO

1º **APRUEBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia y Ejecución entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Junta Nacional de Jardines, con el objeto de prorrogar los plazos, cuyo texto es el siguiente:

"En Santiago a 11 de noviembre de 2013 el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Directora Nacional Doña María Ximena Rivas Asenjo, cedula nacional de identidad N° 9.092.983-6, ambos domiciliados en Miraflores N° 222 piso 8, comuna de Santiago, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, rol único tributario N° 70.072.600-2, representado en este acto por doña María Francisca Correa Escobar, cédula nacional de identidad N° 8.530.776-2, ambos domiciliados en Marchant Pereira N° 726, comuna de Providencia, Región Metropolitana, de aquí en adelante el **EJECUTOR**, se ha convenido lo siguiente:



TENIENDO PRESENTE:

1. Que con fecha 04 de febrero de 2013, las partes suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Resolución Exenta N°2141, de fecha 22 de marzo de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, por el cual las partes suscribieron el convenio con el propósito de financiar la contratación de equipos profesionales a fin de realizar trabajo directo con niños y niñas entre 0 y 6 años con discapacidad y rezago del desarrollo, sus familias y equipos educativos de los jardines infantiles.
2. Que, con fecha 24 de septiembre de 2013 el EECUTOR, mediante ordinario N° 2121 dirigido a la Directora Nacional del Servicio, el que se adjunta, informó que atendido que la selección y contratación de profesionales idóneos que cumplieran con el perfil, genero atrasos en el inicio de las intervenciones de los jardines infantiles en las regiones: Tarapacá, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Libertador Bernardo O'higgins, Maule, Bío Bío, Araucanía, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y de la Antártica Chile, Metropolitana, Los Ríos, Arica y Parinacota, requiriendo en consecuencia prorrogar su ejecución en las referidas regiones, por lo que solicita se modifique el convenio de transferencia existentes entre las partes.
3. Que como consecuencia de la solicitud anterior, se hace necesario modificar la fecha de rendición de cuentas respecto a las regiones indicadas precedentemente.
4. Que el Jefe del Departamento de Innovación y Desarrollo de SENADIS, mediante memorándum N° 0219 de fecha 08 de noviembre de 2013 informó que considerando los motivos expuestos, la modificación solicitada es pertinente.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes acuerdan lo siguiente:

- 1° Prorrogar el plazo de ejecución, establecido en la cláusula tercera, en las regiones y en los plazos, que a continuación se indican:

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES		
REGION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
I	15 de abril de 2013	15 de enero de 2014
II	18 de abril de 2013	18 de enero de 2014
IV	08 de abril de 2013	08 de enero de 2014
V	08 de abril de 2013	08 de enero de 2014
VI	15 de abril de 2013	15 de enero de 2014
VII	09 de abril de 2013	09 de enero de 2014
VIII	03 de abril de 2013	03 de enero de 2014
IX	22 de abril de 2013	22 de enero de 2014
X	15 de abril de 2013	15 de enero de 2014
XI	08 de abril de 2013	08 de enero de 2014
XII	15 de abril de 2013	15 de enero de 2014
XIII	15 de abril de 2013	15 de enero de 2014
XIV	11 de abril de 2013	11 de enero de 2014
XV	08 de abril de 2013	08 de enero de 2014

- 2° Prorrogar el plazo de rendición de cuentas, establecido en la cláusula décimo segunda, hasta el 31 de marzo de 2014, respecto a las regiones indicadas precedentemente.

SEGUNDO: Las demás estipulaciones del convenio suscrito con fecha 04 de febrero de 2013, mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acuerdo de las partes.

TERCERO: La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo para representar a SENADIS como Directora Nacional, consta en Decreto N°53 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de doña María Francisca Correa Escobar para representar al EJECUTOR, consta en Decreto N° 293 de fecha 18 de octubre de 2011, del Ministerio de Educación, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

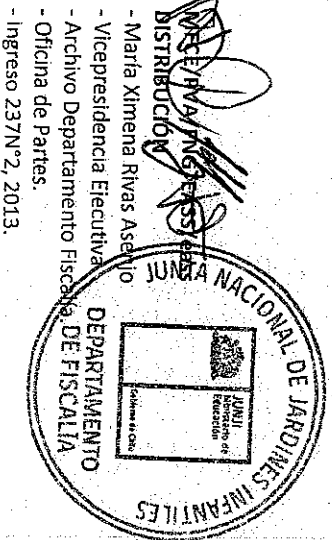
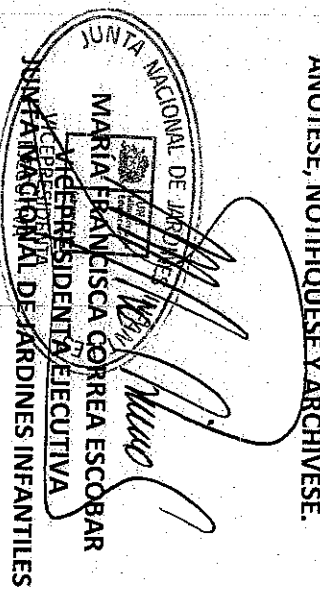
El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte”

2° NOTIFIQUESE el presente acto administrativo a doña María Ximena Rivas Asenjo, representante legal de SENADIS, de conformidad al artículo 46 de la Ley N° 19.880, por carta certificada, al domicilio ubicado en calle Miraflores N° 222, Piso 8°, comuna y ciudad de Santiago.

3° INCORPÓRESE la modificación del convenio de transferencia del Servicio Nacional de la Discapacidad con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscrito entre las partes con fecha 22 de marzo de 2013, cuyo texto fue transcrito en el primer resolutivo de este acto administrativo.

4° CONSTÁTASE que esta Resolución no involucra gastos para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, cuyo texto fue transcrito en el primer resolutivo de este acto administrativo.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Excmo. Sr. Jefe

Aprueba modificación de convenio de
transferencia de recursos que indica

RES EXENTA: Nº 010710

SANTIAGO,

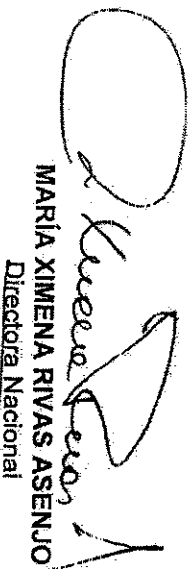
VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley Nº20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley Nº 20.641 de Presupuestos del Sector Público año 2013; el Decreto Supremo Nº53 del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y los demás antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

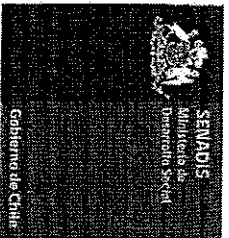
1.- APRUEBASE la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de fecha 11 de noviembre de 2013, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.

ANÓTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MARÍA XIMENA RIVAS ASEÑJO
Directora Nacional







MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

CON

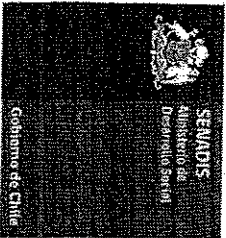
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En Santiago, a 11 de noviembre de 2013, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Directora Nacional doña María Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad N°9.092.983-6, ambos domiciliados en Miraflores N°222 piso 8, comuna de Santiago, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, rol único tributario N° 70.072.600-2, representado en este acto por doña María Francisca Correa Escobar, cédula nacional de identidad N° 8.530.776-2 ambos domiciliados en Marchant Pereira N° 726, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante el EJECUTOR, han acordado lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, con fecha 04 de febrero de 2013, las partes suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 2141 de fecha 22 de marzo de 2013 del Servicio Nacional de la Discapacidad, por el cual las partes suscribieron el convenio con el propósito de financiar la contratación de equipos profesionales a fin de realizar trabajo directo con niños y niñas entre 0 y 6 años con discapacidad y rezago del desarrollo, sus familias y equipos educativos de los jardines infantiles.
2. Que, con fecha 24 de septiembre de 2013 el EJECUTOR, mediante ordinario N°2121 dirigido a la Directora Nacional del Servicio, el que se adjunta, informó que atendido que la selección y contratación de profesionales idóneos que cumplirán con el perfil, generó atraso en el inicio de las intervenciones de los jardines infantiles en las regiones: Tarapacá, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Bio Bio, Araucanía, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y de la Antártica Chilena, Metropolitana, Los Ríos y Arica y Parinacota, requiriendo en consecuencia prorrogar su ejecución en las referidas regiones, por lo que solicita se modifique el convenio de transferencia existente entre las partes.
3. Que, como consecuencia de la solicitud anterior, se hace necesario modificar la fecha de rendición de cuentas respecto a las regiones indicadas precedentemente.





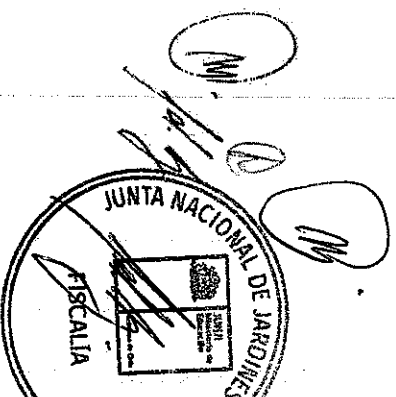
4. Que, el Jefe del Departamento de Innovación y Desarrollo de SENADIS, mediante memorándum N° 0219 de fecha 08 de noviembre de 2013 informó que considerando los motivos expuestos, la modificación solicitada es pertinente.

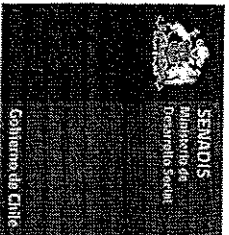
SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes acuerdan lo siguiente:

- 1° Prorrogar el plazo de ejecución, establecido en la cláusula tercera, en las regiones y en los plazos, que a continuación se indican:

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES		
REGION	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
I	15 de abril de 2013	15 de enero de 2014
II	18 de abril de 2013	18 de enero de 2014
IV	08 de abril de 2013	08 de enero de 2014
V	08 de abril de 2013	08 de enero de 2014
VI	15 de abril de 2013	15 de enero de 2014
VII	09 de abril de 2013	09 de enero de 2014
VIII	03 de abril de 2013	03 de enero de 2014
IX	22 de abril de 2013	22 de enero de 2014
X	15 de abril de 2013	15 de enero de 2014
XI	08 de abril de 2013	08 de enero de 2014
XII	15 de abril de 2013	15 de enero de 2014
XIII	15 de abril de 2013	15 de enero de 2014
XIV	11 de abril de 2013	11 de enero de 2014
XV	08 de abril de 2013	08 de enero de 2014



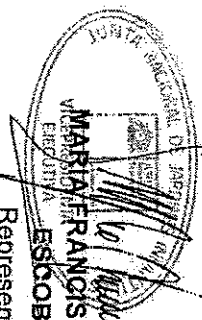


2º Prorrogar el plazo de rendición de cuentas, establecido en la cláusula décimo segunda, hasta el 31 de marzo de 2014, respecto a las regiones indicadas precedentemente.

SEGUNDO: Las demás estipulaciones del convenio suscrito con fecha 04 de febrero de 2013, mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acuerdo de las partes.

TERCERO: La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo, para representar a SENADIS como Directora Nacional, consta en Decreto N°53 de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de doña María Francisca Correa Escobar para representar al EJECUTOR consta en Decreto N° 293 de fecha 18 de octubre de 2011 del Ministerio de Educación, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

La presente modificación se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.


Maria Francisca Correa Escobar
MARIA FRANCISCA CORREA ESCOBAR
Representante

Junta Nacional de Jardines Infantiles

Maria Ximena Rivas Asenjo
M/R/EDG/GCM/SQ/VA/DR/MAA

Maria Ximena Rivas Asenjo
MARIA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional

Servicio Nacional de la Discapacidad

